



Resolución Directoral Regional

Nº 0001 -2022-DRELM

Lima, 05 Ene. 2022

VISTOS: El expediente N° 0036728-2021-DRELM, el Informe N° 00782-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 1498-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación como órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según el literal h) del artículo 7 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la educación superior se sustenta en el principio de mérito, el cual busca el reconocimiento de los logros mediante mecanismos transparentes que permitan el desarrollo personal y profesional;

Que, por su parte, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que esta Dirección Regional es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Código : 060122375

Clave : 8544

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el literal A) del numeral 7.3. sobre premiación de las bases del Concurso “Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva 2020 - 2021 - INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA - YUYAY”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 300-2021-MINEDU, señala que los premios serán otorgados por la DRE, debiendo considerar como mínimo:

- **Una Resolución Directoral Regional de felicitación o agradecimiento, para los directivos y docentes de las instituciones educativas públicas ganadoras.**
- Solamente recibirán una resolución de felicitación o agradecimiento aquellos directivos y docentes de las instituciones educativas que previamente hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1.
- Un diploma de reconocimiento a las instituciones educativas donde se han desarrollado las iniciativas innovadoras ganadoras.
- Un diploma de reconocimiento a los directivos, docentes y estudiantes ganadores.
- La difusión de las iniciativas ganadoras a nivel regional.

Que, con Informe N° 00782-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior señala, entre otros fundamentos, lo siguiente:

(i) *“En la categoría de Educación Superior Tecnológica se presentaron 05 Iniciativas, 03 en la línea temática innovación tecnológica y 02 en la línea temática innovación educativa, siendo dos (ambas en innovación educativa) las que cumplieron con los requisitos de elegibilidad. Para la categoría Técnico Productiva, se presentaron 07 iniciativas siendo 03 (todas de innovación educativa) las que cumplieron con los criterios de elegibilidad, tal como figura en la matriz de verificación entregada a DISERTPA. Estas iniciativas fueron remitidas al jurado quien luego de la evaluación asignó los puntajes correspondientes, siendo seleccionadas 04 iniciativas ganadoras en Lima Metropolitana (...)”, las cuales se detallan en el citado informe.*

(ii) *“De acuerdo a lo previsto en las bases y el cronograma para el Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa, de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020-2021 – INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA – YUYAY, los miembros del Comité de Revisión Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana cumplieron con reportar los resultados de la evaluación realizada de las iniciativas presentadas en Lima Metropolitana, a través del correo de fecha 23 de noviembre de 2021, adjuntando los siguientes documentos:*

- i) Ficha de evaluación de las iniciativas innovadoras (Anexo N°5)*
- ii) Acta de evaluación (Anexo N° 6)*
- iii) Ficha de evaluación consolidada (Anexo N° 7)”.*

Que, en el contexto antes expuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su Informe N° 00782-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, concluye, entre otras, lo siguiente: *“i) Generar una Resolución Directoral Regional de felicitación o agradecimiento, para los directivos y docentes de las instituciones educativas públicas ganadoras y diploma para los autores de las iniciativas ganadoras, los directores de las Instituciones en las que se desarrollaron las iniciativas, así como para los estudiantes que participaron en estos proyectos, de acuerdo al detalle establecido (...)”* en el citado informe;

Que, mediante Informe N° 1498-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable felicitar a los directivos y docentes de las instituciones educativas públicas ganadoras en la etapa regional del concurso “Reconocimiento y difusión de iniciativas en innovación tecnológica y educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020-2021 – INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA – YUYAY”, de conformidad con la propuesta detallada en el Informe N° 00782-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, suscrito por la Oficina de Gestión de la Educación Superior, solo en lo relativo a los directivos y docentes de las instituciones educativas públicas ganadoras; ello conforme a lo establecido en el tercer acápite del literal A) del numeral 7.3 sobre premiación establecida en las bases del mencionado concurso;

Código : 060122375
Clave : 8544

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FELICITAR a los directivos y docentes de las instituciones educativas públicas ganadoras en la etapa regional del concurso “Reconocimiento y difusión de iniciativas en innovación tecnológica y educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020-2021 – INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA – YUYAY”, conforme se detalla:

INSTITUCION	IESTP ARGENTINA
DIRECTORA	JULIA TERESA PALOMINO ALCA
TITULO DE LA INICIATIVA	RUTAS ÁGILES VIRTUALES PARA EL EMPRENDIMIENTO
CATEGORIA	EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA
LINEA TEMÁTICA	INNOVACION EDUCATIVA
AUTOR	ANIANO URTECHO AGUILAR (DOCENTE)

INSTITUCION	IESTP HUAYCAN
DIRECTOR	EDWIN JAIME HUACHO LIÑAN
TITULO DE LA INICIATIVA	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CARPETA PEDAGÓGICA VIRTUAL PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS
CATEGORIA	EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA
LINEA TEMÁTICA	INNOVACION EDUCATIVA
AUTOR	WALTER ALFREDO ACOSTA GONZALES (DOCENTE Y JEFE DE U. ACADÉMICA)

INSTITUCION	CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON
DIRECTIVO	MIRIAM LUZ HUACAYCHUCO RUIZ
TITULO DE LA INICIATIVA	CATÁLOGOS DIGITALES INTERACTIVOS PARA EMPRENDEDORES
CATEGORIA	TECNICO PRODUCTIVA
LINEA TEMÁTICA	INNOVACIÓN EDUCATIVA
AUTOR	ULISES MARTÍN GARCÍA RODRIGUEZ (DOCENTE)

INSTITUCION	CETPRO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
DIRECTOR	JESUS MANUEL PAREDES CONTRERAS
TITULO DE LA INICIATIVA	PROMOVIENDO EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS EN LOS ESTUDIANTES INCLUYENDO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL DE PANADERÍA Y PASTELERÍA A TRAVÉS DE ENTORNOS VIRTUALES
CATEGORIA	TECNICO PRODUCTIVA
LINEA TEMÁTICA	INNOVACIÓN EDUCATIVA
AUTOR	AUTOR: ANA MARÍA HUACACHI AYALA (DOCENTE)

Código : 060122375
Clave : 8544

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los directivos y docentes de las instituciones educativas públicas ganadoras señalados en el artículo 1 de la presente resolución, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
ILMV/Abog.

Código : 060122375
Clave : 8544

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

